

RADICADO No.: 54-128-40-89-001-2022-00025-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ELICENIA ROJAS CÁCERES

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por auto de fecha, doce de mayo de dos mil veintidós, se libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de ELICENIA ROJAS CÁCERES, por las sumas de DICISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISICIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$17.986.612.oo), representados en el pagaré No.1: 060016100018792 y Pagaré No. 2: 060016100022640, por el valor de TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.096.357.oo) MCTE., por concepto de capital, lo que debería cancelar la demandada en el término de cinco (5) días, como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

Conforme lo establece el artículo 442 del Código General del Proceso, la demandada, fue notificada en debida forma, y no propuso excepciones, por tanto el Juzgado dictará providencia que ordene seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, presenten la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de CÁCHIRA Norte de Santander, administrando Justicia en nombre de La República de Colombia y por autoridad de La Ley,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Seguir adelante la presente ejecución, tal como fue decretada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Condenar al pago de las costas a la demandada, las cuales se tasan así:

Agencias en derecho.....	\$ 843.318.oo
Notificaciones.....	\$ 170.000.oo
Inscripción embargo.....	\$ 18.000.oo
Total.....	\$1.031.318.oo

SON: UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE.

El Juez,

  
JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ